



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DON RODOLFO NAVECH ROMAN/

ALGARROBO,
DECRETO: N°

16 MAY 2019

VISTOS:

1 2 2 4 " "



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
4. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
5. D.A.N°208 fecha 29.01.2019 Establece Orden de Subrogancia Municipal Algarrobo.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá una Actividad Recreativa Comunal, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 07 de Mayo 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde (S), el Sr. Victor Andrés Muñoz Duran, Cedula Nacional de Identidad N° _____, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Rodolfo Enrique Navech Román, cédula de Identidad N° _____ casado, de Oficio Cantante, con domicilio en

_____ ; en adelante para que este último preste servicios de Cantante, en "Actividad Recreativa Comunal" el día jueves 16 de mayo del 2019 a partir de las 19:00 hasta las 20:30 horas.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$2.111.111.- (dos millones ciento once mil ciento once pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximo 10 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputaran a la cuentas 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

VAMD/PFMM/MSB/EJ C/jaa.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- DIDECO
- R.R.H.H.

16 MAY 2019 (2)
1224 " " (1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F - 1236
FECHA RECEPCIÓN 15 MAY 2019
FECHA SALIDA 16 MAY 2019
OBSERVACIÓN Nº